



Diálogo nacional sobre la evaluación del
aprendizaje en el aula

DOCUMENTOS DE APOYO PARA LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE

DOCUMENTO 1

LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

Documento de trabajo preparado por Francisco Cajiao

Bases Conceptuales

El vocablo autonomía es de origen griego y significa capacidad de autogobernarse (viene de las expresiones “autos”, que significa “por si mismo”, y “nomos” que significa ley). La autonomía podría considerarse como la fase final de un proceso que tiene como antecedentes la anomia (ausencia de leyes) y la heteronomía (legislación desde el exterior).

En el campo educativo, se dice que una institución es autónoma cuando dispone del máximo poder de iniciativa pedagógica o de autogestión. La autonomía institucional hace referencia entonces a la capacidad de decidir y ejecutar acciones relativas a la vida institucional.

Tipos de autonomía

Mariela Macri¹, de la Universidad de Buenos Aires, plantea el tema de la autonomía de una forma muy clara. En un trabajo sobre el tema señala que hay diversos tipos de autonomía para las instituciones escolares: financiera, de gestión, organizativa y didáctica.

La autonomía se expresa en la identidad de la institución, la toma de decisiones, la estructura y la estrategia. A su vez se ejerce en ámbitos como el diseño de los contenidos y estrategias didácticas y pedagógicas; la administración de la institución; las políticas y el gobierno; la gestión de los recursos humanos, y los servicios ofrecidos por la institución.

La autonomía institucional está directamente conectada con las normas, por lo tanto es posible inferir que será baja la autonomía institucional cuando la presión normativa (leyes, decretos, reglamentos) es alta.. En estos casos la uniformidad escolar tiende a ser grande. Si por el contrario la normativa es escasa la autonomía es más amplia y los centros escolares serán más responsables en cuanto a los resultados.

Partiendo desde una perspectiva que considera que la función de la escuela en la sociedad actual, es distribuir equitativamente el conocimiento acumulado entre los miembros de una sociedad para hacerlos competentes ética, social, política y económicamente a fin que realicen sus capacidades como persona y se integren a la sociedad con posibilidad de desarrollar su pensamiento crítico fuente de innovación y cambios sociales.

Estos principios básicos llevan a la profesora Macri a plantear una serie de interrogantes que tienen plena validez en el caso de la educación colombiana y, en particular, en lo que se refiere a las normas de evaluación.

¹ Macri Mariela , Descentralización educativa y autonomía institucional. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina. OEI, Revista Interamericana de Educación.

¿Qué responsabilidades en materia educativa debe conservar un estado democrático y de cuáles debe desprenderse y delegarla en actores autónomos a fin de mantener la equidad y la calidad de la educación?

¿Qué significado tendría para el logro de esta misión dar a la escuela márgenes de autonomía? ¿Y cuáles serían esos márgenes?

¿ Contribuiría a fortalecer por igual a todos los sectores de una sociedad o reforzaría las desigualdades sociales existentes?

En este sentido el debate internacional se plantea en términos de quiénes sostienen que la autonomía conduce a una mayor eficiencia, calidad y equidad en la distribución de la educación y quiénes, por el contrario, sostienen que la autonomía conduce a la distribución regresiva de la educación.

Colombia, a partir de la Constitución de 1991, ha hecho desarrollos graduales en su legislación educativa, que tienden a consolidar una creciente autonomía de las instituciones de educación básica y media. Sin embargo, todavía el Estado colombiano mantiene un nivel de regulación relativamente alto, con el fin de garantizar la disponibilidad, el acceso y la calidad.

La autonomía institucional

La Ley 115 de 1994 define en el artículo 77 la autonomía escolar de la siguiente manera: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento de finidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”

Si se contrasta esta definición con el criterio planteado inicialmente a partir del documento de Macri, podría decirse que el nivel de autonomía de las instituciones escolares en Colombia tiende a ser todavía muy bajo y, en consecuencia, todas tienden a una gran homogeneidad.

La Ley General de Educación tiende a ser bastante exhaustiva en la normatización de los procesos educativos formales y no formales. Sin embargo, introdujo un elemento muy importante para avanzar hacia una mayor autonomía en los procesos que corresponden a las instituciones, que fue la obligatoriedad de elaborar el PEI (proyecto educativo institucional), de tal manera que cada centro educativo establezca los lineamientos fundamentales de su propuesta.

Aunque la Ley 115 fue expedida hace quince años, todavía es necesario avanzar mucho en los proyectos institucionales, de tal manera que toda la comunidad educativa incorpore los principios básicos y los objetivos que congregan a maestros, estudiantes, padres de familia y empleados administrativos.

El PEI es la base de la institucionalidad y el punto de referencia obligado para las actividades de cada colegio, así como la Constitución Política es la carta de navegación que regula el desarrollo y funcionamiento del país. Por esto es muy importante que el

PEI contenga todos los elementos básico de la vida de la institución. Mientras más claro y más ordenado sea, habrá mayor posibilidad de participación, ya que todos los miembros de la comunidad estarán mejor informados y tendrán mayor claridad sobre los principios fundamentales, los criterios pedagógicos, las normas y los procedimientos que regulan la vida y la actividad de la institución.

La nueva normatividad sobre evaluación del aprendizaje y promoción escolar, es una oportunidad muy importante para que los colegios revisen nuevamente su PEI, de tal manera que puedan incorporar nuevas estrategias orientadas a mejorar el aprendizaje de los niños. El decreto expedido por el MEN en 2009, fortalece de manera muy significativa la autonomía institucional, entregando a las instituciones la responsabilidad de reordenar su currículo, adecuar los métodos pedagógicos a las necesidades de los niños, adaptarse mejor a las condiciones específicas del entorno y definir los mecanismos mediante los cuales se evalúa el aprendizaje y se hace la promoción.

Muchos colegios del país vienen adelantando experiencias muy valiosas y sentían que con las normas anteriores no podían realizarlas completamente, porque estaban sujetos a limitaciones normativas que no les permitían realizar completamente sus planteamientos. Ahora eso es posible, pero exige un trabajo arduo por parte de los equipos de maestros, a fin de incorporar con claridad sus propuestas en el Proyecto Educativo, especificando las modalidades del plan de estudios, los sistemas de evaluación, los mecanismos de participación y las condiciones de promoción.

Todos estos aspectos fueron discutidos ampliamente a lo largo del 2008, y se recogieron numerosas propuestas y experiencias significativas, que hacen parte de la riqueza pedagógica del país.

En este sentido, la autonomía escolar adquiere un nuevo impulso, centrando la responsabilidad de la calidad en las instituciones, pero entregándoles, además la capacidad de tomar las decisiones requeridas para conseguir los objetivos propuestos. El Ministerio ha asumido de manera clara que son los equipos de maestros, como profesionales de la educación, los que deben establecer las mejores estrategias para conseguir que sus estudiantes avancen por el proceso educativo de acuerdo con las condiciones específicas en que viven y a partir de las cuales se relacionan con el conocimiento y con su formación ciudadana.

Desde luego, asumir esta autonomía requerirá un esfuerzo particular por parte de los colegios, de tal manera que aseguren el éxito de su labor que se expresa en el progreso integral de los niños, niñas y jóvenes. En el aspecto académico los colegios tendrán la posibilidad de reorganizar sus planes de estudio, teniendo como marco de referencia lo establecido en la ley y los estándares de competencias diseñados por el Ministerio de Educación. De igual manera tendrán mayor flexibilidad para organizar sus actividades de tal manera que se pueda avanzar en los procesos de formación ciudadana, desarrollo emocional y afectivo y exploración vocacional.

Los resultados que obtengan las instituciones, dependerá en un alto grado de las decisiones que tomen los equipos de maestros, y ya no será posible argumentar que las normas no tienen en cuenta la enorme diversidad del país en aspectos culturales, regionales o socioeconómicos. Justamente son estos aspectos los que deben tenerse en cuenta para adaptar las propuestas pedagógicas de cada colegio. En consecuencia, muy

seguramente habrá una mejor correspondencia entre las expectativas y condiciones particulares de cada comunidad y el tipo de educación que se ofrezca, con lo cual debe haber un progreso en los resultados de calidad.

Las responsabilidades en relación con la calidad

El concepto de calidad es complejo y su significado varía cuando se confronta con las responsabilidades que corresponden a diferentes actores e instancias sociales.

La responsabilidad del Estado

Desde la perspectiva del Estado, la calidad está profundamente ligada con la equidad y con la satisfacción del derecho fundamental de todos los ciudadanos para acceder a los beneficios de la cultura, la ciencia, la tecnología y la participación. En esta perspectiva, las responsabilidades del gobierno nacional y de los gobiernos territoriales es asegurar los recursos financieros y los procesos organizativos y administrativos que garanticen la disponibilidad de cupos en el sistema para toda la población, el acceso a los centros educativos y los procesos de permanencia y promoción que permitan a los estudiantes completar su educación básica y media.

Es obligación del Estado, bajo esta perspectiva, desarrollar normas, estímulos y estrategias que contribuyan al logro y sostenimiento de estos objetivos fundamentales, pues la Constitución Nacional hace responsable de esta función al Presidente de la República y al Ministerio de Educación Nacional.

La calidad, desde el gobierno central, es una responsabilidad que consiste en enriquecer las condiciones bajo las cuales debe darse el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes.

La responsabilidad de las entidades territoriales

En un régimen descentralizado como el colombiano, les corresponde a las entidades territoriales la gestión de la educación en aspectos de planeación, contratación de los maestros, organización de las instituciones educativas y desarrollo de estrategias de mejoramiento de la calidad. Para ello cuentan con transferencias del gobierno central y con recursos propios de la entidad territorial. Las responsabilidades de las entidades territoriales varían, dependiendo de si han sido certificadas por el Ministerio de Educación Nacional. Aquellos municipios que no tienen la certificación tienen un menor de autonomía y dependen para muchos procesos del nivel departamental.

La gestión territorial de la educación permite que cada entidad organice los procesos educativos de acuerdo con las condiciones específicas de cada lugar, lo cual debe contribuir a garantizar que el servicio educativo se ofrezca con mayores garantías de calidad. Eso significa que la designación y formación de maestros, la infraestructura y el mantenimiento de los colegios, así como el apoyo pedagógico necesario para adelantar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Todo esto se realiza a partir de procesos de planeación en los cuales debe participar la comunidad educativa local.

Le corresponde a las entidades territoriales el seguimiento y supervisión de los procesos educativos que se desarrollan en su territorio, de tal manera que los objetivos fundamentales que garantizan el derecho se realicen.

La
responsabilidad
de las
instituciones
educativas

Pero el nivel en el cual tiene lugar el proceso de formación de los estudiantes es la institución educativa, donde corresponde a los profesionales de la educación asegurar que este derecho fundamental se concrete en los individuos. La relación de niños y niñas con el conocimiento, su formación como ciudadanos, su desarrollo emocional y su capacidad de progresar y aprovechar las oportunidades que ofrece la sociedad, dependen en forma concreta de lo que ofrezcan los colegios. Allí se materializan diversas concepciones pedagógicas, formas de aproximación a la realidad, capacidades y orientaciones vocacionales, oportunidades de participación. Esta labor está en manos de profesionales que se desempeñan en un contexto institucional en el cual deben participar activamente las familias, los estudiantes y los maestros.

En este nivel de la educación existe un nivel de autonomía asignado por la ley, que se concentra especialmente en los procesos de organización institucional y de enseñanza – aprendizaje. La organización institucional debe consignarse en un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que indique con claridad la naturaleza de la institución, los principios que orientan la acción del colegio, el plan de estudios, las normas de convivencia, las funciones de los órganos de gobierno escolar, las formas de evaluación y promoción, las orientaciones pedagógicas y los marcos de participación de sus miembros.

Podría decirse que en este nivel se condensan las perspectivas científica y pedagógica de la calidad de la educación. Por eso su ejecución debe estar en manos de personas altamente calificadas tanto para la dirección de las instituciones como para las actividades pedagógicas cotidianas. La comunidad escolar es, antes que nada, una comunidad académica que debe trabajar a la luz del conocimiento. El saber pedagógico debe iluminar la organización escolar: el trato que debe darse a los estudiantes de acuerdo con su edad, su desarrollo y los contextos sociales y económicos en que viven, la forma de organizar grados y niveles, los planes de estudio y los currículos, los modelos de evaluación del aprendizaje y las actividades que permiten el desarrollo social, emocional y político de los estudiantes.

Por estas razones es importante que las instituciones tengan un amplio margen de decisión sobre su proyecto educativo, de manera que corresponda al grado de responsabilidad que deben asumir en la formación de los estudiantes y el desarrollo de las comunidades.

La comunidad educativa, la participación y las decisiones

La autonomía institucional en Colombia debe desarrollarse bajo un modelo de participación establecido en la Ley 115 de 1994. Bajo este criterio, se establecen mecanismos muy precisos que permiten la participación de los maestros, las familias y los estudiantes en la vida escolar, buscando que los principios institucionales y los objetivos que se persiguen en los procesos de formación de los estudiantes sean

ampliamente compartidos y todos los miembros de la comunidad contribuyan al progreso de la calidad.

Para comprender las implicaciones de las nuevas normas sobre evaluación del aprendizaje, expedidas por el Ministerio de Educación, es necesario tener claras algunas orientaciones básicas que permitirán a las comunidades educativas hacer una reflexión orientada a la actualización de sus PEI.

La importancia de la consolidación institucional

En primer lugar es necesario tener en cuenta que un elemento fundamental de la formación de los niños y los jóvenes es que puedan vivir en el colegio de una manera segura, desde el punto de vista institucional. Esto significa que todos los miembros de la comunidad educativa deben tener puntos de convergencia en relación con los objetivos y propósitos centrales de la institución educativa, de modo que puedan participar en su desarrollo y consolidación.

La fortaleza de una institución está determinada por un conjunto de principios y propósitos de la actividad educativa, una normatividad, unos planes y programas y unos procedimientos que establecen el rol de los diferentes miembros de la comunidad. Junto con estos planteamientos, es indispensable que las prácticas cotidianas se ajusten a los propósitos generales compartidos por todos. Cuanto más claros sean los planteamientos, más compartidos sean y más se realicen en la práctica, más fuerte es la institución.

Por esto conviene estar evaluando continuamente todos los aspectos de la vida institucional, de manera que se puedan incorporar todos los correctivos necesarios a los aspectos que no funcionen debidamente, o se puedan introducir nuevos elementos que conduzcan al progreso de la institución.

Cambios como los que surgen de las nuevas normas de evaluación, constituyen una invitación para la renovación continua de las instituciones, de tal manera que se pueda ofrecer a los estudiantes un mayor nivel de calidad en todas las actividades escolares. La innovación no puede ser un patrimonio exclusivo de algunas instituciones. Por el contrario, es un deber permanente de todas las instituciones en las cuales laboran grupos de profesionales con objetivos tan importantes como el de la educación de la población.

El proyecto educativo institucional

El PEI es, antes que nada, la síntesis escrita de un conjunto de acuerdos realizados por todos los estamentos de la comunidad educativa. Cada colegio tiene la posibilidad de elaborar una propuesta educativa enmarcada en los lineamientos generales de la Constitución y la Ley, y fundamentada en principios y estrategias educativas que respondan al conocimiento social sobre la educación, así como a las convicciones de quienes llevan adelante las diversas propuestas. Este principio de diversidad, consagrado en la Constitución, es el que permite que diversos sectores sociales aporten sus iniciativas y sus conocimientos al enriquecimiento de las opciones educativas. Las familias, a su vez, tienen derecho a elegir para sus hijos la educación que consideren de mejor calidad y que más se adecua a sus expectativas y convicciones.

Por esta razón, los colegios tienen la obligación de ofrecer la mayor claridad posible en relación con lo que ofrecen, pues de otra forma la elección que hacen las familias es desinformada, generando con frecuencia confusiones y conflictos por la disparidad entre lo que se hace en la práctica y las expectativas de las familias y de los estudiantes.

La Ley General de Educación establece con toda claridad que el PEI debe comprender por lo menos los siguientes aspectos:

- Principios y fines del establecimiento
- Recursos docentes y didácticos disponibles
- Estrategia pedagógica
- Reglamento para docentes y estudiantes
- Sistema de gestión

Además la Ley señala que “el PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

En el decreto 1860 de 1994, se establece que además de los aspectos ya mencionados, el PEI debe incorporar:

- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando
- Los órganos, funciones y forma de integración del gobierno escolar.
- Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación, las agremiaciones, los sindicatos y las asociaciones comunitarias.
- La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- Las estrategias para vincular la institución educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.
- Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
- Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Con la expedición de las nuevas normas sobre evaluación, es indispensable hacer una reflexión juiciosa sobre algunos aspectos particulares del PEI:

- Los planes de estudio y su adecuación a los objetivos de aprendizaje, de acuerdo con los niveles de desarrollo de los estudiantes;
- Las estrategias pedagógicas y los modelos de enseñanza y aprendizaje, buscando los mejores caminos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes y el avance en su rendimiento académico;
- Los criterios y mecanismos de evaluación de los estudiantes y las diversas alternativas para la promoción escolar.
- Los sistemas de gestión escolar, orientados a facilitar los procesos de aprendizaje.
- Las estrategias de participación, especialmente aquellas referidas a temas académicos y de evaluación.

Participación en la vida escolar

La participación, en el contexto de las instituciones educativas, debe estar claramente orientada a asegurar el buen desarrollo de los objetivos institucionales. Por eso, el referente central de la participación es el PEI, no solamente porque establece las instancias de participación y los mecanismos previstos, sino porque es donde se definen los principios, objetivos y estrategias en torno a las cuales se debe buscar el perfeccionamiento continuo de las prácticas pedagógicas, que incluyen aspectos organizativos, de convivencia y académicos.

En este contexto cada estamento de la comunidad educativa debe asumir responsabilidades específicas que, a su vez, definen sus espacios de participación. Es claro que no todos los miembros de la comunidad pueden participar de la misma manera y con el mismo nivel de responsabilidad en todos los aspectos de la vida institucional. No es igual la participación del rector y los coordinadores que la de los padres de familia, en aspectos de la vida cotidiana de un colegio. Tampoco es igual la participación de los maestros en sus áreas de especialización que la de los estudiantes de primaria e, incluso, la del rector que no tiene obligación de ser especialista en todos los campos del conocimiento.

Como en toda institución social, la participación está condicionada por los objetivos que guían la institución y por el grado de responsabilidad que implican las funciones y deberes de cada quien.

También es necesario identificar tipos diferentes de participación, pues esto ayuda a fortalecer mecanismos apropiados para los diversos estamentos en diversas circunstancias.

Formas de participación

El más profundo cambio de las instituciones escolares se producirá en el momento en que se transformen las relaciones entre las personas que hacen parte de ellas, generando niveles mucho más activos de participación efectiva en todos los aspectos de la vida escolar.

Desde hace mucho tiempo se viene insistiendo en que la educación debe estar centrada en los niños, que ellos deben ser los protagonistas de su propio aprendizaje y que su participación en los aspectos organizativos de la escuela son fundamentales para el aprendizaje de la convivencia y la democracia. Sin embargo todavía hay mucho camino por recorrer en la búsqueda de formas pedagógicas que permitan hacer realidad estos deseos.

Lo primero que hace falta es tener la mayor claridad posible acerca de los mecanismos a través de los cuales pueden participar tanto los alumnos como sus familias y otros miembros de la comunidad en la vida escolar. Quizá aclarando un poco las ideas sea más fácil encontrar mecanismos operativos que hagan posible esa participación que hace falta en la vida cotidiana.

Es necesario que además de los niños y sus maestros, haya mecanismos que faciliten la participación de los padres de familia y de otras personas e instituciones de la comunidad que pueden contribuir de manera muy eficaz en el desarrollo y progreso de la calidad de la educación.

Por esto es importante comenzar por identificar los tipos de participación posibles y luego idear mecanismos para llevarlos a la práctica.

√ *Participación en la información.* Se da cuando los miembros de la comunidad están informados de lo que ocurre en las instituciones y en el conjunto de su localidad. Es indispensable, entonces, disponer de sistemas de información adecuados, oportunos, veraces y comprensibles, de manera que haya total transparencia en el monto de los recursos disponibles, sus fuentes, sus usos, su distribución y los resultados que se obtengan de su aplicación. Otro tanto debe suceder en relación con indicadores de calidad, con definición de prioridades, etc. A su vez, la comunidad debe ir adquiriendo la capacidad de generar, procesar y usar información propia y pertinente para sus propias necesidades locales.

√ *Participación en la deliberación.* Existe cuando se dispone de mecanismos apropiados para que diferentes miembros de la comunidad puedan hacer parte de las discusiones que después conducirán a tomar decisiones sobre los planes de desarrollo educativo institucional o local. La comunidad, organizada en sus diversos estamentos, debe ser consultada sobre muchas iniciativas de las instituciones o de las localidades administrativas, y debe irse preparando para enriquecer y apoyar esas propuestas o para sugerir modificaciones de manera positiva en relación con el desarrollo de las necesidades educativas de la comunidad. Este proceso permanente debe producir como resultado la generación de acuerdos, para lo cual será necesario desarrollar mecanismos, actitudes y habilidades de diálogo y concertación entre los diferentes actores del proceso.

√ *Participación en las decisiones:* En este nivel es donde se concentran los órganos de gobierno de las instituciones y localidades en sus distintas instancias, pero ellos deben ser enriquecidos con un proceso creciente de actividades en las cuales puedan actuar los diferentes miembros de la comunidad, enriqueciendo la práctica de los procesos educativos en los cuales pueden cooperar estrechamente las instituciones y sus comunidades de soporte.

√ *Participación en la acción:* Esta se produce cuando las instituciones invitan a otros miembros de la comunidad a trabajar directamente en programas y proyectos en los cuales niños, maestros y otras personas cooperan directamente en actividades educativas. En este proceso de interacción se enriquecen las relaciones entre miembros de las escuelas y miembros de la comunidad que tienen conocimientos y habilidades en diversos campos de la actividad humana. A la vez, estas personas e instituciones, tradicionalmente alejadas de la actividad educativa, se enriquecen al reconocer las potencialidades y conocimientos que poseen los maestros y los niños. De este modo, la participación se convierte, sobre todo, en un proceso de enriquecimiento humano mutuo.

Las ventajas de la participación

Los procesos de participación en las cuatro modalidades mencionadas, no solamente responden a una necesidad de construcción de una sociedad democrática y al imperativo de formación de individuos con sentido de pertenencia a una sociedad que además de acogerlos y reconocerlos como sujetos de pleno derecho, les permite cooperar solidariamente en la construcción de esa colectividad a la que pertenecen. También se trata de encontrar caminos prácticos para resolver muchos problemas que ya no es posible enfrentar con mecanismos autoritarios.

La participación activa de niños, niñas y jóvenes se convierte en los colegios actuales en una necesidad urgente para encontrar salidas a la disciplina escolar, a la prevención de accidentes, al cuidado de la salud, al desarrollo académico y a las prácticas de evaluación. Pero también es necesario asumir que esa participación cada vez más activa pondrá al descubierto las debilidades de quienes pretenden ejercer la autoridad de manera arbitraria. Hay instituciones educativas que han logrado un alto nivel de participación y resultan recompensadas con una actitud receptiva de los estudiantes que, a su vez, valoran el trabajo de sus profesores y establecen unas relaciones positivas que se reflejan en altos resultados académicos y en un clima organizacional positivo. Por el contrario, se encuentran colegios que viven de manera reiterada en medio de conflictos que, en su mayoría, son ocasionados por los adultos. Estos colegios “difíciles”, suelen tener directivos autoritarios o incapaces de ganar el respeto de profesores, estudiantes y familias; o, infortunadamente, contar con maestros incapaces de participar positivamente en el desarrollo de los objetivos comunes por defender sólo sus intereses personales: en ambos casos los estudiantes terminan involucrados creando situaciones de hecho que, en general se orientan a pedir el cambio de unos u otros, porque en vez de invitarlos a participar en la solución de los conflictos, se los utiliza para radicalizar conflictos que les son extraños y de los cuales no hacen parte, pero sí terminan siendo víctimas.

La participación en todas estas situaciones se convierte en un factor positivo que contribuye a mejorar condiciones de toda la comunidad.

Los estamentos de la comunidad educativa

Los directivos: la dirección de las instituciones tiene estructuras diferentes, dependiendo de la naturaleza jurídica y la organización que hayan escogido. En los colegios oficiales, por ejemplo, los rectores que tienen la autoridad máxima en la institución, son designados por la secretaría de educación territorial mediante un concurso. Aunque ellos y ellas son la máxima autoridad institucional, deben seguir los lineamientos de política y las orientaciones de las autoridades locales. Hay colegios que pertenecen a comunidades religiosas, que designan a las autoridades escolares y les dan orientaciones para el ejercicio de sus cargos. Otros son colegios que pertenecen a un dueño único que a su vez es el rector, algunos son entidades sin ánimo de lucro y tienen juntas directivas, otros son sociedades privadas... Bajo las diversas modalidades es indispensable identificar las autoridades que intervienen en la orientación de las instituciones y definir los roles y funciones de cada instancia directiva.

Los maestros: constituyen la base profesional de la vida institucional, y su participación es permanente y definitiva en la orientación académica, la renovación continua de los planes de estudio, el ejercicio cotidiano de la acción pedagógica, la relación con los estudiantes y los procesos de evaluación. Si bien corresponde a la dirección organizar la acción de los maestros y ofrecerles orientación, ellos tienen un rol esencial en las condiciones de calidad del proceso educativo. Por esto su participación en las deliberaciones y decisiones de la institución son un camino de enriquecimiento fundamental.

Los estudiantes: un colegio tiene sentido en la medida en que mejor responda a las expectativas y necesidades de los estudiantes. Por eso su participación en la vida escolar no puede limitarse a estudiar y cumplir los requerimientos de los maestros y directivos. Los niños, niñas y jóvenes tienen una gran capacidad de enriquecer la búsqueda de opciones pedagógicas, colaborar en actividades colectivas, generar ideas y propuestas que muchas veces no se le ocurren a los adultos. Para que la participación estudiantil sea productiva se requieren estrategias pedagógicas específicas, que no pueden limitarse a la realización de reuniones, asambleas y elecciones, que si bien son útiles para ciertos propósitos, no contribuyen a enriquecer el universo de la participación.

Los padres de familia: las familias son responsables directas de la educación de sus hijos, y por lo tanto tienen el derecho a elegir el tipo de educación que consideren más apropiada para su desarrollo. En esta medida tienen expectativas y criterios que deben ser considerados por las instituciones como parte fundamental de la cooperación requerida para el éxito del proceso formativo. Los colegios deben mantener con los padres de sus alumnos un nivel muy exigente de participación en la información, pues esto garantiza que los propósitos y progresos de la acción educativa sea conocido. También es necesario tener en cuenta que las familias son muy diversas en su nivel educativo, sus criterios y sus valores, por lo cual hay que buscar mecanismos para conocer las diversas expectativas y evitar que sólo unos pocos intervengan en las orientaciones generales de un colegio, ya que esto restringe la participación de los demás. Una buena información y unos mecanismos de representación adecuados en los órganos de gobierno, con una rotación frecuente, permiten un contacto positivo entre los colegios y la totalidad de las familias.

Los egresados: quienes han realizado sus estudios en un colegio tienen una capacidad muy grande de colaborar en el desarrollo de la comunidad educativa a la cual han pertenecido, pues con el transcurso del tiempo adquieren una perspectiva única de lo que les aportó su colegio y las cosas que a su juicio podrían mejorarse a la luz de sus éxitos, dificultades y fracasos. Aparte de contribuir a consolidar una comunidad solidaria y fortalecer un sentido de pertenencia, suelen convertirse en paradigmas para los estudiantes más pequeños, que ven en los egresados una imagen de lo que ellos mismos pueden ser. Aparte de esto, la vinculación de los egresados ayuda a configurar una comunidad más amplia, tanto porque muchos de ellos buscan educar a sus hijos en la misma institución, como porque pueden aportar desde sus perspectivas laborales y profesionales.

La comunidad: la ley establece la importancia de que otros miembros de la comunidad participen en la vida institucional, buscando que personas vinculadas con actividades sociales, empresariales o culturales intervengan en la buena marcha de los colegios, aportando ideas y opiniones desde sus campos de ejercicio social y

profesional. Generalmente esta participación ha sido débil y podría fortalecerse buscando nuevas opciones, con personas que si bien no están dedicadas a la educación tienen interés en aportar.

Los organismos de gobierno escolar

La ley establece tres órganos de gobierno escolar:

- *El consejo directivo*, presidido por el rector e integrado por representantes de todos los estamentos, mediante elección. El Consejo Directivo tiene sobre todo una función de apoyo a la dirección académica y administrativa de los colegios. Una de sus principales funciones es participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo, así como en los planes y programas propuestos para el progreso de la institución y la garantía de la calidad del servicio.
- *El consejo académico*, presidido por el rector e integrado por los maestros de diversas áreas y niveles. A esta instancia le corresponde estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean pertinentes. Esta instancia tendrá una responsabilidad muy grande en la adecuación de las normas de evaluación que se establecen desde el Ministerio.
- *El consejo estudiantil y el personero de los estudiantes*, elegidos por los estudiantes de cada grado. Los estudiantes tienen un rol muy importante en los procesos de evaluación, por lo cual es una instancia que debe ser tomada en cuenta para las iniciativas y modificaciones que los colegios introduzcan en sus modelos de evaluación y promoción.

Las decisiones importantes

Las nuevas normas de evaluación son una oportunidad importante para que los colegios hagan una evaluación de su PEI y puedan revisar si algunos aspectos requieren cambios que permitan mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes. Esto puede conducir a la necesidad de tomar decisiones en relación con el plan de estudios y el currículo, la orientación de las prácticas pedagógicas, la organización escolar, el manual de convivencia y, desde luego, sobre el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.